REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA KIELENERGY CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **KIELENERGY CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Guayaquil el 18 de septiembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2009.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **KIELENERGY CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y reforma del estatuto, otorgada el 24 de marzo de 2017 en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00023751** de 5 de diciembre de 2017.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00023751** de 5 de diciembre de 2017, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **KIELENERGY CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"**ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha;..."*

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de diciembre de 2017

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, D.

PVV
Referencia 04-12
Exp. 163752; Trám. 28325-0041-17